

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
PDC F-082-2021	Virtual		Directrices generales para la presentación de un PDC Refundido, en virtud de las observaciones realizadas por la Res. Ex. N°4/2025 (SMA).

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Andrés Tagle Subercaseaux	Taller de Redes S.A.	
Raúl Arteaga	Consultora Giro Verde Ltda	
Macarena Rivera		
María Palominos Fernández	Superintendencia del Medio Ambiente	
Fernanda Plaza Taucare		
Guillermo Tejo Jara		

Asistentes

Materias tratadas en general

- El titular realizó una presentación preliminar del Programa de Cumplimiento Refundido. En relación con dicho documento, esta Superintendencia formuló observaciones generales orientadas a su adecuación a los lineamientos establecidos en la **Guía para la Elaboración de Programas de Cumplimiento (versión 2018)**, conforme a lo señalado en la **Resolución Exenta N°4/2025 (SMA)**.
- Adicionalmente, se realizaron precisiones respecto de la correcta **identificación, reconocimiento y descarte de los efectos negativos generados por las infracciones constatadas**, conforme a los criterios técnicos y jurídicos establecidos.
- Finalmente, se reiteró al titular la necesidad de utilizar los **canales oficiales para la presentación del Programa de Cumplimiento**, específicamente mediante su ingreso por la **Oficina de Partes de la SMA**, a fin de dar cumplimiento formal al procedimiento.

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*



***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

FIRMA SUJETO PASIVO: